RESOLUCIÓN Nº 550/19

POR LA QUE SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PERSONAL DE LA ANDE Y SE AUTORIZA EL SEGUNDO LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 06/19, PARA EL SERVICIO DE FISCALIZACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO EN LA CIUDAD DE ASUNCIÓN.----------

VISTO: El Interno UOC Nº 60/19 del 14 de octubre de 2.019, de la Unidad Operativa de Contrataciones, y----------

CONSIDERANDO: Que el presente proceso de contratación está enmarcado en las disposiciones de la Ley Nº 2.051/03 de Contrataciones Públicas;----------

Que la Unidad Operativa de Contrataciones, informa que el primer llamado a LCO N° 06/19, fue declarada desierta, por no contarse con oferentes que alcancen el puntaje mínimo requerido para calificar, de conformidad al Art. 97 del Decreto N° 21.909/03;----------

Que para el proceso de llamado a Licitación por Concurso de Ofertas para el Servicio de Fiscalización de Obras de Construcción de Edificio en la Ciudad de Asunción, es necesario modificar el Programa Anual de Contrataciones de la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la ANDE, con ID N° 361.795, aprobado por Resolución Nº 86/19 del 25 de febrero de 2.019, debido a que en el mismo se había previsto el precio total de G 628.265.500 (Seiscientos veintiocho millones doscientos sesenta y cinco mil quinientos guaraníes), debiéndose ampliar el precio referencial a G 752.400.000 (Setecientos cincuenta y dos millones cuatrocientos mil guaraníes) y posteriormente iniciar el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas;----------

Que por Interno UOC Nº 60/19, la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), presenta los documentos correspondientes a la Licitación por Concurso de Ofertas, para el servicio citado precedentemente;----------

Que el Art. 12, párrafo 3º de la Ley Nº 2.051/03, establece: *el Programa Anual de Contrataciones podrá ser modificado solo por causas debidamente justificadas, podrá ser adicionado, modificado, suspendido o cancelado*;----------

Que el Art. 14 inc. 5) del Decreto Nº 21.909/03, por el cual se reglamenta la Ley Nº 2.051/03, establece: "*El Programa Anual podrá ser modificado por la Convocante en caso de reprogramaciones de metas propuestas, en cuyo caso, comunicará oportunamente la modificación del Programa a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. Además, el Programa modificado será puesto a disposición de los interesados por el mismo medio de difusión del Programa Anual*";----------

Que existe disponibilidad presupuestaria en el Rubro 260 "SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES";----------

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

COPIA PARA EL DAM

RESOLUCIÓN Nº 550/19

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
RESUELVE:

1º Autorizar la modificación del Programa Anual de Contrataciones de la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la ANDE, para el Servicio de Fiscalización de Obras de Construcción de Edificio en la Ciudad de Asunción, a ser presentada a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).-------

2º Autorizar el segundo llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 06/19, para el Servicio de Fiscalización de Obras de Construcción de Edificio en la Ciudad de Asunción.----------

3º Encargar a la Gerencia General y al Departamento Administrativo, a proseguir con los trámites pertinentes.----------

4º Comunicar y archivar.----------

FDO: ING. ANDRÉS RAMÍREZ BENÍTEZ
" : Lic. Sonia Marycel Rojas de Hayes
" : Ing. Aniano Ramón Esquivel González
" : Lic. Eugenio Ortiz Taboada

ES COPIA

Carlos V. Domínguez A.
Secretaria General

COPIA PARA EL DIAD